

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Benamejí**

Núm. 1.415/2014

Por Decreto de Alcaldía de 6 de febrero de 2014, se ha resuelto proceder con esa misma fecha a la baja en el padrón municipal de habitantes de las personas que se citan en Anexo I, al habersele incoado expediente de baja de oficio por inclusión indebida. Habiendo resultado infructuosa su notificación, se procede, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común a realizar la notificación mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para su conocimiento y efectos, advirtiéndoles que contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, pueden interponer recurso de reposición contra el mismo órgano que ha dictado el acto, dentro del mes siguiente a la recepción de esta notificación, siendo este recurso previo para la

interposición del contencioso-administrativo, que puede formularse ante el Tribunal de dicha Jurisdicción en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, o dentro de seis meses a contar de la fecha de interposición de éste, si sobre él, transcurrido un mes, no hubiera recaído resolución expresa, sin perjuicio además de cualquier otro recurso que Ud. Crea conveniente, todo ello, de conformidad lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por Ley 4/99, de 13 de enero.

Anexo I

Nombre y apellidos	Identificación
Abdelali Rebai	X02591817Q
Mohamed Rebai	X00888713Q
Mircea-Sorin Cirstea	Y00259061T

Benamejí a 25 de febrero de 2014. La Alcaldesa, Fdo. María José Montes Pedrosa.